

## Informe provisional de evaluación de la solicitud para la verificación de un Título oficial

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Dirección y Gestión de Personas por la Universidad de Huelva y la Universidad Internacional de Andalucía
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Internacional de Andalucía
<b>Centro/s</b>	<i>Universidad Internacional de Andalucía</i> • Oficina de Estudios de Posgrado <i>Universidad de Huelva</i> • Facultad de Ciencias del Trabajo
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Internacional de Andalucía Universidad de Huelva
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación del plan de estudios ha sido realizada por la Comisión de evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas a la que se asignó el título, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar expertos externos a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en la *Guía de apoyo para la elaboración de la memoria verificada de títulos oficiales (Grado y Máster)*.

La comisión de emisión de informes ha elaborado una propuesta de informe que contiene aspectos que necesariamente deben ser modificados a fin de obtener un informe favorable (en el texto, MODIFICACIONES) y/o aspectos que pueden ser mejorados en la propuesta (en el texto, RECOMENDACIONES).

### Motivación:

#### 1. Descripción del título



La denominación del título es adecuada y se especifica correctamente la información requerida en relación a la universidad solicitante y centro responsable, modalidad de enseñanza, oferta de plazas de nuevo ingreso, y criterios y requisitos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

## **RECOMENDACIÓN**

Se recomienda revisar la cumplimentación de la tabla de créditos por curso, porque no se especifican correctamente los créditos máximos por curso.

## **2. Justificación**

El título aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

Indica los procedimientos de consulta y estudios llevados a cabo para la elaboración de la propuesta.

## **3. Competencias**

El perfil de formación, redactado en competencias, es adecuado tanto por lo que se refiere a su estructura como al lenguaje utilizado.

Las competencias son adecuadas al nivel requerido por el MECES y coherentes con el contenido disciplinario del título.

## **MODIFICACIÓN**

Con respecto a las competencias transversales, llama la atención la CT1, relacionada con el idioma inglés, cuando este máster se imparte enteramente en castellano.

## **MODIFICACIÓN**

Dado el contenido formativo del título, se debe incluir alguna competencia relativa a la igualdad de oportunidades de hombres y mujeres y sobre la conciliación de la vida personal y familiar con la laboral.



## **RECOMENDACIÓN**

Se recomienda revisar la redacción de las competencias CG1 y CG4.

## **RECOMENDACIÓN**

En cuanto a las competencias específicas, se recomienda valorar si 32 competencias son demasiadas, y más cuando hay varias de ellas que se podrían aunar en la misma competencia. Se recomienda revisar este aspecto en profundidad.

## **RECOMENDACIÓN**

Se recomienda corregir los siguientes errores: en la competencia general 1 corregir "pririzando"; en la competencia general 4 corregir "intriduciendo".

## **4. Acceso y admisión de estudiantes**

Se ha definido correctamente las vías de acceso y criterios de admisión al máster, siguiendo la normativa legal vigente. Se ha definido el perfil de ingreso adecuado a las características del título.

La propuesta tiene previstos mecanismos de información previa a la matriculación y procedimientos de acogida a los estudiantes de nuevo ingreso adecuados y accesibles.

Las acciones de orientación y apoyo a los estudiantes una vez matriculados se consideran apropiadas y se encuentran correctamente explicitadas.

La titulación establece en la tabla de reconocimiento los créditos máximos y mínimos a reconocer para cada una de las siguientes vías de reconocimiento previstas en el RD 1393/2007: Enseñanzas Superiores Oficiales No Universitarias, Títulos Propios, Acreditación de Experiencia Laboral.

La titulación no ofrece complementos de formación.

## **5. Planificación de la Enseñanza**

## **MODIFICACIÓN**



Se debe ser más específico y realista en la formulación de competencias. No se hace discriminación en la consecución de competencias básicas y transversales: se considera que en las 12 asignaturas y en los 5 talleres se van a conseguir las 5 competencias básicas y las 10 generales.

### **MODIFICACIÓN**

Se debe revisar la estructura metodológica y de evaluación del programa: en las doce asignaturas del máster se utilizan las mismas siete actividades formativas y las mismas cuatro metodologías docentes. Esto no es coherente.

### **MODIFICACIÓN**

Se debe clarificar si el programa cuenta con dos itinerarios finales o no, puesto que la aplicación no los recoge.

### **MODIFICACIÓN**

Se debe clarificar el objetivo de la Competencia CT1, puesto que en ninguna de las asignaturas se plantea la docencia en otra lengua que no sea el castellano y sin embargo la CT1 alude al dominio de un nivel intermedio en una lengua extranjera.

### **MODIFICACIÓN**

Se debe clarificar el objetivo de la Competencia CT6, puesto que ninguna asignatura la incluye.

### **MODIFICACIÓN**

Se debe revisar la asignatura 4 porque introduce competencias específicas en el lugar de las transversales. Además, las competencias específicas incluidas (CE16, 17 y 18) no están relacionadas con los contenidos de la asignatura.



### **MODIFICACIÓN**

Se deben revisar las asignaturas 11 y 12 porque incluyen una competencia de responsabilidad social (CE22) que no parece estar cubierta en los contenidos de las mismas.

### **MODIFICACIÓN**

Se deben revisar las fichas de los módulos porque no aparecen las competencias, la temporalidad, las metodologías docentes, los sistemas de evaluación, etc. Por otra parte, en las fichas PDF sí que aparecen recogidos los objetivos específicos, pero estos no se corresponden con las competencias. En definitiva, se debe revisar por completo este apartado y completar la información no disponible.

### **MODIFICACIÓN**

Se debe revisar la denominación de las metodologías: en la plataforma la metodología clases prácticas participativas tiene una referencia M5 y tiene otra denominación en el PDF (MD06).

### **MODIFICACIÓN**

Se debe revisar y aclarar el reparto de la carga del programa: la carga de trabajo del alumno en el módulo de talleres representa la consecución de 15 créditos en 1 mes, lo que supone  $15c \cdot 25h/c = 375$  horas de trabajo para el alumno en un periodo excesivamente corto de tiempo.

## **6. Personal académico y de apoyo**

El personal académico es suficiente en relación con el número de estudiantes y garantiza globalmente el desarrollo adecuado de la enseñanza.

El personal de apoyo a la docencia se considera suficiente y adecuado al número de estudiantes y a las características de la enseñanza.

## **7. Recursos materiales y servicios**



Los recursos materiales y servicios disponibles en la universidad se consideran suficientes y adecuados al número de estudiantes y a las características del título.

Por lo que se refiere a los recursos materiales y servicios disponibles en las entidades colaboradoras, se aporta información sobre los centros en los cuales los estudiantes podrán realizar las prácticas y los correspondientes convenios de colaboración.

### **RECOMENDACIÓN**

Se recomienda especificar el mecanismo de mantenimiento y revisión de materiales y servicios en la universidad o en las instituciones colaboradoras.

### **RECOMENDACIÓN**

Se recomienda incluir el número de plazas ofertadas para las prácticas por cada empresa.

## **8. Resultados previstos**

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, y los justifica con los resultados académicos obtenidos por los estudiantes de otras promociones o titulaciones afines.

El enfoque de la Universidad para valorar el progreso y resultados de aprendizaje de los estudiantes se considera adecuado.

### **RECOMENDACIÓN:**

Dado que el Máster que se presenta es heredero de otro Máster ya realizado por una de las universidades solicitantes y que las estimaciones se realizan en base a los valores históricos del mismo, se recomienda estimar la tasa de graduación y la tasa de rendimiento.

## **9. Sistema de Garantía Interna de la Calidad**

La Universidad Internacional de Andalucía y la Universidad de Huelva disponen de un Sistema de Garantía de Calidad genérico para todos los títulos orientado a la recogida y análisis de información



sobre el desarrollo del Plan de Estudios que es satisfactorio y que los responsables del título deben de adaptar.

## **MODIFICACIÓN**

Puesto que se trata de un master conjunto entre ambas instituciones:

- Se debe indicar la composición, estructura, normativa de funcionamiento y coordinación de la Comisión de Garantía Interna de la Calidad en ambas sedes.
- El SGIC descrito hace referencia a la UNIA, pero se deben identificar los responsables de las acciones en el caso de la Universidad de Huelva.
- Se debe identificar claramente, en cada procedimiento, las acciones y los responsables de las mismas para los estudiantes de ambas universidades.
- Se ha definido un procedimiento para el caso de una posible extinción del título. Se ha identificado el/los órganos competentes para tomar la decisión y los plazos de la misma. Sin embargo no se señala plazo para la toma de decisión y, en el caso de otros motivos de extinción, no se señala responsable o plazo. Deben especificarse ambas cosas.

## **10. Calendario de implantación**

El cronograma de implantación de la nueva titulación es adecuado.

Se concede un plazo para presentar alegaciones, de 20 días naturales a contar desde el día siguiente de su notificación.

En Córdoba, a 19/04/2016